

ARTÍCULOS

LOS ARCHIVOS DE MOZAMBIQUE

VICENTA CORTÉS ALONSO

Aunque nuestro contacto con estos archivos es breve, reciente y circunstancial, no podemos por menos que dar cuenta del impacto que su visita y la lectura de una poca literatura sobre el tema nos ha producido. Claro que la literatura es bastante excepcional, pues se trata nada menos que de la ley del Sistema Nacional de Archivos de Mozambique (Decreto núm. 33/92 de 26 de octubre), que damos íntegra en apéndice, y la tesis doctoral de la Directora del Archivo Histórico de Mozambique (AHM), nuestra colega María Inés Nogueira da Costa, de cuyo tribunal de grado formamos parte el pasado 28 de julio, como examinador exterior, a petición de la supervisora Dra. Ana María de Almeida Camargo, nuestra colega y buena amiga de la Universidad de São Paulo. Se unieron tantos lazos científicos y amistosos en este trabajo que, pensamos, era obligado hacer un comentario del acontecimiento. Se trataba de la primera tesis leída en la Universidad Eduardo Mondlane (bajo cuya autoridad está el Archivo Histórico de Mozambique) luego de la Independencia del país en 1975, era presentada por una mujer y, para mayor aliciente, sobre un tema archivístico. Estos tres puntos hacían del hecho algo bastante singular para nosotros, de manera que la nota máxima conseguida por la doctoranda, como resultado de la exposición y defensa de su trabajo «Inventário do fundo Companhia de Moçambique 1892-1942: uma abordagem funcional de descrição dos arquivos permanentes», bien merece que lo demos a conocer como un hito en la historia de los archivos de Mozambique, al tiempo que la apertura de un ciclo de trabajo de investigación en la propia Universidad.

La primera mención que debemos hacer, es la celeridad con que se suceden los ciclos histórico-administrativos en los países recientemente independizados porque, rota la tradición centenaria a la que estaban unidos, en este caso concreto a la archivística portuguesa, tienen que ponerse en contacto con el resto del mundo al ser independientes y, como es lógico, sin renegar de esa

tradición, estudiar y poner en marcha técnicas y recursos de la más inmediata novedad. Su bibliografía, bien se entiende, es la de las últimas reuniones profesionales y las publicaciones consiguientes, de manera que tratan de continuar avanzando cada día en la formación de un patrimonio documental que no debe dispersarse, ni el viejo ni el recién creado, bien sea con los originales existentes o con copias que la tecnología actual pone a nuestro alcance. Vamos, pues, a ocuparnos breve pero concretamente de los proyectos y realizaciones que vimos y leímos.

Para entender este concierto necesitamos ocuparnos de los actores, del tiempo y de la letra de sus canciones. Lo conseguido en menos de veinte años (1975-1993) de trabajo sistemático de personas e instituciones, con un programa sencillo pero fielmente seguido, es para admirar. En primer lugar, por la archivera que comprendió claramente la necesidad de Mozambique de conservar y rescatar su memoria documental (documentos textuales, gráficos, sonoros, en imagen) desde el primer momento, tanto en su aspecto de fuente histórica como de testimonio de un pasado sobre el que actuar en un presente difícil y escaso de recursos. En segundo lugar, por la institución garante del funcionamiento del AHM, la Universidad Eduardo Mondlane, que en la medida de sus posibilidades apoyó los proyectos del Archivo en cuanto a locales, instalaciones, personal, formación, equipo y búsqueda de ayuda interior y exterior.

Siendo así que la memoria no se para, que crece día a día, la tarea de reunir los fondos dispersos en las instituciones que permanecían en Mozambique, los que pueden titularse históricos o permanentes, tenía que llevarse a cabo al tiempo que se seguía la pista a todos los que se iban creando como resultado de la acción administrativa, política, comercial, como vemos que se plasma en los apartados del decreto del Sistema Nacional de Archivos que es, podemos decir, la plasmación de una práctica anterior cotejada con la normativa recomendada por los organismos archivísticos internacionales, con los que nuestros colegas están en contacto y con los nacionales de otros países, por relaciones bilaterales o directas.

¿Cómo, si no, podrían habernos ofrecido el oír la grabación de un discurso de Samora Machel en un aniversario multitudinario, que emociona por la vitalidad de la comunicación del líder con su pueblo? ¿Cómo hubiéramos visto unas fotografías remitidas el día anterior por un medio de comunicación extranjero, llegadas en copia al AHM en virtud de lo establecido, y cumplido como rutina, que enriquecen la fototeca del centro? Haciendo memoria, no pudimos recordar más que otro caso semejante en nuestra experiencia archivística, lejano ya, cuando en los National Archives de Washington vimos la foto de la llegada del hombre a la luna, recibida allí reglamentariamente también. Nos preguntamos si podríamos, o cuándo podremos, citar un ejemplo español semejante. Pues los documentos de Regiones devastadas y de la Causa

General, llegaron a manos de los archiveros bastante después de producidos y «archivados».

La recogida sistemática de todos los documentos públicos y privados que corrieran el menor peligro, ha supuesto, como siempre, una necesidad de custodia de cientos de metros de estantería, que deben ofrecer una cierta seguridad para la tarea de custodia y servicio del tesoro documental que encierran. Por ello, la próxima meta del AHM es la construcción de un edificio funcional y suficiente que pueda albergar con seguridad y dignidad los kilómetros de testimonios recogidos y, en el futuro, los que se vayan produciendo. Nos mostraron el proyecto, en el que las autoridades y compañías españolas colaboradoras en Mozambique han mostrado interés en participar. Eso sería, como ya se tiene la experiencia americana en Bogotá y otros lugares, una obra de gran significación cooperativa, sin duda.

Además de la documentación hallada *in situ*, el AHM hace años que trabaja en la localización de los antecedentes documentales que, por razón de dependencia de Portugal y de otros entes privados foráneos, se hallan custodiados en archivos extranjeros que, en copias, deben formar parte de su acervo. Esta acción queda patente en la tesis sobre la Compañía de Mozambique, de la que luego hablaremos. Pero es que, además de los fondos de la Torre do Tombo y otros archivos lisboetas, habrá que buscar en Simancas y otros archivos españoles los papeles, mapas, dibujos o impresos que sean de interés para estudiar el pasado de Mozambique. Hay que retrazar, por ejemplo, la mal conocida trata destinada a América, lo que no sólo podría hallarse en los archivos de las compañías negreras europeas, sino también en los archivos americanos de municipios y familias. Los testimonios documentales, como las acciones de los hombres que los producen, viajan y se asientan en las más apartadas tierras, por lo que su localización y copia supone todo un trabajo de investigación, a veces tan inquisitiva como buscar un antepasado perdido. En este afán se ocupan los archiveros de Mozambique, con el mismo empeño que lo hacemos los demás del globo, buscando también los medios de todo tipo que en ocasiones les faltan.

Para conseguirlo, la formación de personal ha sido preocupación prioritaria de la Dra. da Costa desde hace una década. Comenzó su trabajo en el AHM con un personal escasamente capacitado de seis personas y ahora cuenta con diez veces más, muchos de ellos universitarios y especialistas (imagen, sonido, bibliografía), que se han formado en los cursos patrocinados por la Universidad, en los que ha colaborado con entusiasmo la Dra. Camargo, como lo hace en la suya propia. El resultado, como habitualmente acontece, es que los alumnos de estos cursos abandonan los puestos en la función pública ante las ofertas de instituciones privadas (bancos, compañías mercantiles, etc). Lo que significa, directamente, un reconocimiento de la calidad de los archiveros y de la mejora de los archivos públicos y privados de Mozambique. Tanto así, que es-

tán pensando en regular la formación en la rama de Humanidades, en tanto haya necesidad de tales profesionales. Aprovechando las ofertas internacionales, salen los jóvenes al exterior para seguir cursos de perfeccionamiento, por lo que, se nos ocurre, éstos podrían ser incluidos en aquellos cursos que por el momento están circunscritos a otras áreas geográficas, a la americana en el caso de España, para abrirles una puerta a los archiveros mozambiqueños en un área que por la cultura y por la historia les es afín, como se hace con los brasileños.

Toda la tarea de recogida, organización y servicio de los fondos documentales de Mozambique ha culminado, como recomiendan los cánones, con la redacción de instrumentos de información. Luego de cuatro años de especial trabajo, con la colaboración irremplazable de todo el personal en las múltiples tareas que ello lleva consigo, María Inés da Costa presentó su tesis doctoral el día 28 de julio de 1993, a un siglo de la creación de la Compañía de Mozambique, objeto del estudio. El propio título de la tesis es ya una declaración de principios: abordaje funcional de la descripción de archivos permanentes. Los cincuenta años de existencia de esta Compañía, de creación real para la defensa y promoción de la colonia portuguesa frente a las apetencias de los vecinos, siendo un fondo documental cerrado con altibajos en su historia administrativa y con una incidencia importante en el pasado mozambiqueño, han tenido la fortuna, cincuenta años después, de contar con un *Inventario* realizado con rigor, minucia y orden, de tal manera que su función de informar global y parcialmente sobre miles de documentos es excelente.

El fondo, al ser cerrado y de solo cincuenta años, era humanamente abaricable. Para completar los documentos que están en Mozambique en forma original, en 1.474 cajas, de los archivos de la Compañía en su central de Beira y de sus dependencias regionales en Manica y Sofala, se consiguieron los de la Administración General de Lisboa, del Archivo Histórico Ultramarino, por el momento en 463 cajas. Se está en conversaciones para conseguir de los responsables de la Compañía en Lisboa copias de los que custodian, de los que ya tienen relación sumaria, e, incluso, piensan que podría hacerse la misma gestión con éxito con los Comités de Londres y París. Como vemos, el experimento es un modelo abierto a futuras incorporaciones.

Ello es posible porque se han seguido los principios básicos de la Archivística de respeto al origen y al orden original en la conservación de los documentos, si bien el organigrama con el que se trabaja es funcional, puesto que la Compañía de Mozambique sufrió modificaciones en su estructura desde la original de 1892, en 1902, 1904, 1911, 1920, 1932 y 1941, que han sido analizadas e historiadadas por la autora. Merece destacarse el cuidado con que se han estudiado las series que afectan a cada uno de los grupos (secciones), cuyas siglas sirven de indicativo para las firmas de referencia, con lo que todos los procesos tienen la letra P, las ventas la V, las informaciones la I, sean de Admi-

nistración General (AGP), Negocios Indígenas (NIP) o Secretaría General (SGP). Junto a la tipología documental, merece ser señalado el desglose de las funciones comunes a las distintas áreas y subáreas (secciones y subsecciones), con lo que toda la actividad de la Compañía queda encuadrada en dígitos fijos de localización. La descripción de cada área comienza, primero, con una caracterización de su estructura, funciones e historia; segundo, sigue la lista de los titulares que desempeñaron las funciones, con sus fechas; tercero, las bases normativas, con lo que se tiene el tejido legal a través del tiempo (tipo documental, nº de orden, data, descripción, Boletín de la Compañía de Mozambique en que aparece, fecha y página), y cuarto, las series documentales con la signatura localizadora de las unidades.

Los índices que acompañan al texto del *Inventario* permiten acceder a los documentos por múltiples entradas, naturalmente relacionadas con las materias, pero diversificados en: *índice funcional* que jerarquiza las funciones y las actividades siguiendo la guía del tipo documental; un *índice tipológico* que al agruparlos por actividades y función dirige los pasos al autor de los mismos, y un *índice geográfico* que va de la localidad al área, de ella a la serie y al tipo, desde el territorio total hasta cada uno de los lugares. Los tres tomos de este trabajo se distribuyen de la siguiente manera: el volumen I (1-405 p.) contiene la Introducción (1-83 p.) y los primeros 10 puntos del *Inventario*. El volumen II (407-789 p.) encierra los puntos 11-30 y el volumen III (790-1.135 p.) tiene los índices y la bibliografía. Algunos mapas ilustran la parte introductoria. Suponemos que la bibliografía dedicada a la historia de la Compañía de Mozambique, con 146 asientos, es completa. Por lo que respecta a la bibliografía archivística, con solo 19 asientos, la consideramos que se concreta perfectamente al tema de la descripción documental. Queremos señalar que cuatro de esos asientos son de obras españolas.

Nos resultó una grata e ilustradora distinción el que nos solicitaran pertenecer a este tribunal de grado como examinadora exterior para un tema genuinamente archivístico, hecho que no se ha producido en España pese a nuestra tradición pues, que sepamos, las tesis de Archivística tienen que disfrazarse de investigación histórica, para que no sean minusvaloradas por las Facultades al ser inscritas. Esta tesis no sólo era un abordaje valiente de la descripción de fondos, sino de la propia Universidad que comenzaba con pie atrevido sus lecturas académicas. Por eso, hay que felicitar al Presidente del Tribunal y Rector de la Universidad Eduardo Mondlane, Dr. Narciso Matos, científico por dedicación, al abrir fuego con este disparo, invitando además a una archivera española y a otra brasileña, la Dra. Carmargo como supervisora, las cuales con especial y profesional interés siguieron el trabajo de la ya Dra. da Costa. Los otros dos miembros del tribunal eran el Dr. Gerhard Liesegang, antropólogo y profesor de la Universidad como supervisor segundo, y el Dr. Manuel Araujo, geógrafo y Director de la Facultad de Letras. También debemos decir que,

aunque al hacer la mención de nuestro curriculum se mencionara nuestra condición de archivera del Estado y se especificaran algunos de los puestos que desempeñamos en nuestra carrera administrativa, en el edicto de convocatoria de la tesis de grado, de 19 de julio de 1993, el cargo que figura es el de Presidenta de ANABAD, cargo al que debo el poder redactar estas notas de viaje científico sobre los Archivos de Mozambique.

El único comentario que haremos al decreto del Sistema Nacional de Archivos, que todos pueden leer junto al edicto, en el apéndice, es que con 22 artículos han concretado, sencilla y llanamente, una forma operante de archivar y proteger los documentos de toda índole. Pudimos constatarlo en nuestra visita.

En cuanto al *Inventario*, objeto de la tesis, esperamos que sea publicado pronto como instrumento de información modélico en cuanto a técnica de preparación y contenido, pues aparte de la organización de los fondos, funcional, el procesamiento mecanizado de los datos obtenidos en la descripción se hizo con el programa Minimicro CDS/ISIS de la UNESCO, con adaptación para el caso suministrada generosamente por la Biblioteca Nacional de Lisboa. Esta parte teórica, que está explicada en la Introducción de la obra, bien podría ser convertida en un manual independiente, que sería de gran utilidad para el trabajo de los fondos de instituciones públicas o privadas de semejante envergadura y características. Así lo propusimos cuando hicimos el análisis oficial de la tesis, para que la autora y el tribunal lo tomara en consideración. Esperamos que así sea.

SUPLEMENTO

IMPRESA NACIONAL DE MOÇAMBIQUE

AVISO

A matéria a publicar no «Boletim da República» deve ser remetida em cópia devidamente autenticada, uma por cada assunto, donde conste, além das indicações necessárias para esse efeito, o averbamento seguinte, assinado e autenticado: **Para publicação no «Boletim da República».**

SUMÁRIO

Conselho de Ministros;

Decreto n.º 33/92:

Institui o Sistema Nacional de Arquivos.

CONSELHO DE MINISTROS**Decreto n.º 33/92**

de 26 de Outubro

Os arquivos constituem um instrumento importante para preservar e valorizar o património histórico e cultural da Nação moçambicana, para a tomada de decisões dos órgãos do Estado e também para comprovar os direitos dos cidadãos.

A fim assegurar a protecção do património arquivístico, é necessário desenvolver um sistema nacional de arquivos que discipline a custódia dos documentos e o acesso às informações neles contidas, desde a sua produção até ao destino final, não se dissociando o seu valor histórico da importância que os acervos assumem enquanto instrumentos de administração.

Para imprimir maior racionalidade e operacionalidade aos serviços de arquivo, há que manter integradas as fases corrente, intermediária e permanente por que passam os documentos, segundo normas gerais de procedimento.

Assim, ao abrigo do disposto na alínea e) do n.º 1 do artigo 153 da Constituição da República, o Conselho de Ministros decreta:

CAPÍTULO I**Definição****ARTIGO 1**

Consideram-se arquivos, para os fins do presente decreto, os conjuntos de documentos que, independentemente da natureza ou do suporte da informação, são reunidos por processo de acumulação ao longo das actividades de pessoas físicas ou jurídicas, públicas ou privadas, e conservados em razão do seu valor.

ARTIGO 2

1. São públicos os arquivos acumulados no exercício das funções legislativas, executivas e judiciais.
2. Incluem-se nos arquivos públicos os conjuntos de documentos de entidades de direito privado encarregadas de serviços públicos.

ARTIGO 3

São privados os arquivos acumulados no exercício das actividades de pessoas físicas e jurídicas de direito privado, depositados ou não em instituições públicas.

ARTIGO 4

Os arquivos classificam-se, de acordo com a sua utilização, em:

- a) correntes : conjuntos de documentos em curso ou que, mesmo sem movimentação, constituem objecto de consultas frequentes pela entidade que os produziu e a quem compete a sua administração;
- b) intermediários : conjuntos de documentos, com uso pouco frequente, que aguardam destino final em depósitos de armazenamento temporário;
- c) permanentes ou históricos : conjuntos de documentos preservados com carácter definitivo, em função do seu valor.

CAPÍTULO II

Sistema Nacional de Arquivos

ARTIGO 5

1. É instituído o Sistema Nacional de Arquivos.
2. Integram o Sistema Nacional de Arquivos, sem prejuízo das respectivas subordinacões administrativas, o Arquivo Histórico de Moçambique, os arquivos centrais, os arquivos correntes nos diferentes órgãos do Estado, e outras entidades e os arquivos especiais existentes ou a serem criados.
3. O Arquivo Histórico de Moçambique é o órgão central do Sistema Nacional de Arquivos.

ARTIGO 6

O Sistema Nacional de Arquivos tem por objectivo organizar, de forma dinâmica e articulada, as actividades de arquivo dos órgãos do Estado, com vis-

ta a tornar mais eficiente o processo de recuperação de informações para fins administrativos e científicos.

ARTIGO 7

A jurisdição do Sistema Nacional de Arquivos abrange documentos de qualquer natureza e qualquer tipo de suporte, acumulados no desempenho das actividades orgânicas dos diversos serviços do Estado com funções legislativas, executivas e judiciais.

ARTIGO 8

Cabe ao Arquivo Histórico de moçambique, sem prejuízo de outras atribuições:

- a) formular as directrizes gerais e supervisionar metodologicamente o funcionamento do sistema;
- b) supervisionar o processo de avaliação de documentos de arquivo, presidindo ás comissões que se formarem para esse fim;
- c) participar no estabelecimento de programas de racionalização da produção de produção documental;
- d) propor a política geral de acesso aos arquivos, respeitadas as normas de confidencialidade a que estão sujeitos determinados documentos;
- e) promover acções de formação de recursos humanos em matéria de arquivos;
- j) manter um cadastro geral actualizado das unidades que desempenham actividades de arquivo no âmbito do sistema.

ARTIGO 9

1. O Arquivo Histórico de Moçambique, detém a custódia, com carácter permanente, dos documentos recolhidos dos arquivos centrais.

2. A custódia referida no número anterior pode ser descentralizada, designadamente:

- a) no âmbito regional e provincial desde que tal não implique riscos para a preservação do património arquivístico nacional;

- b) em função da natureza ou suporte da informação, com vista à sua conservação e acesso específicos.

Os documentos anteriores à data da proclamação da Independência Nacional deverão ser encaminhados ao Arquivo Histórico de Moçambique, conforme o estabelecido no n.º 1 do artigo 37 das «Normas de Funcionamento dos Serviços do Estado», aprovadas pelo Decreto n.º 36/89, de 27 de Novembro, ficando à sua guarda definitiva salvo disposição legal em contrário.

ARTIGO 11

1. É permitido o acesso público aos documentos recolhidos ao Arquivo Histórico de moçambique decorridos 30 anos sobre a sua produção, salvo se:

- a) houver restrições de confidencialidade determinadas no processo de avaliação e enquanto as mesmas se justificarem;
- b) estiverem sob processamento técnico.

2. Compete ao Conselho de Ministros, mediante proposta apresentada pelo Arquivo histórico de Moçambique, fixar o regime das restrições referidas na alínea a) do número anterior em conformidade com a natureza da informação.

ARTIGO 12

1. O Arquivo Histórico de Moçambique exercerá a custódia dos documentos de origem privada considerados de interesse público, sempre que nisso houver conveniência e oportunidade.

2. São considerados de interesse público os documentos como tal classificados, produzidos pelas organizações políticas, associações, instituições, empresas públicas, mistas e privadas, ou por outras entidades ou pessoas singulares a critério do Governo.

3. Para efeitos do disposto neste artigo, são aplicáveis com as necessárias adaptações, as disposições de presente decreto estabelecendo procedimentos e prazos para o encaminhamento de documentos ao Arquivo Histórico de Moçambique.

ARTIGO 13

1. Os arquivos públicos e privados de valor permanente ou sob jurisdição do sistema não poderão ser alienados ou destruídos sem prévia consulta do Arquivo Histórico de Moçambique, sob pena de responsabilidade criminal ou disciplinar nos termos da lei.

2. A proibição referida no número anterior abrange os casos em que, para efeitos administrativos ou fiscais, a ley estabelece prazos de prescrição.

ARTIGO 14

1. Os arquivos centrais detêm a custódia, com carácter temporário, dos documentos desprovidos de valor corrente que se encontram na fase intermédia.

2. A custódia a que se refere este artigo pode ser descentralizada, mediante a criação de arquivos sectoriais, sempre que tal solução for recomendável.

3. Os arquivos sectoriais subordinam-se aos arquivos centrais e obedecem a regulamento próprio.

4. Os arquivos centrais serão criados por diploma conjunto do Ministro da Administração Estatal, do Ministro das Finanças e do dirigente do respectivo sector.

5. Quando especiais razões de interesse nacional o imponham, poderá ser excepcionalmente determinado, no diploma que proceder à criação de arquivos centrais, que tais arquivos detenham a custódia de documentos de valor permanente.

ARTIGO 15

Caberá aos arquivos centrais, no âmbito da sua actuação:

- a) cumprir e fazer cumprir as directrizes e normas emanadas do Arquivo Histórico de Moçambique;
- b) coordenar os arquivos correntes sob sua responsabilidade, definindo orientações normativas e exercendo controlo técnico sobre actividades neles desenvolvidas;
- c) integrar as comissões de avaliação de documentos de arquivo;

- d) supervisionar o processo de levantamento e análise da produção documental;
- e) elaborar, com envolvimento dos arquivos correntes, os planos de encaminhamento de documentos de arquivo, cumprindo o disposto nas tabelas de temporalidade.

ARTIGO 16

1. Nos arquivos centrais, os documentos serão objecto de uma avaliação, com vista a determinar-se o valor dos acervos quando à sua guarda permanente, temporária ou eventual.

2. A valiação dos documentos é da competência de comissões técnicas compostas pelo director do Arquivo Histórico de Moçambique ou seu delegado, que as convoca e preside, por representantes dos serviços donde são provenientes os documentos, bem como por profissionais a área jurídica e outros especialistas cuja colaboração se considere indispensável.

3. Os critérios de avaliação fixados pelas comissões técnicas divulgados, levarão em conta os prazos prescricionais legais e o carácter probatório e informativo dos documentos, fazendo recair a eliminação, de preferência, sobre as cópias, duplicados e textos com equivalentes recapitulativos.

4. Em resultado da avaliação, serão estabelecidos, em tabelas de temporalidade, os prazos de restenção aplicaveis, de futuro, a documentos semelhantes.

ARTIGO 17

1. O acesso público aos documentos depositados em arquivos centrais só poderá ocorrer mediante autorização prévia dos órgãos a que se subordinam.

2. O acesso público dos documentos de valor permanente terá lugar nos termos do artigo 11.

ARTIGO 18

Decorridos dez anos de permanência nos arquivos centrais, os documentos devem ser encaminhados, para preservação definitiva, ao Arquivo Histórico de Moçambique, sem prejuízo do disposto no artigo 9.

ARTIGO 19

Os arquivos correntes, responsáveis pelo registro, movimentação e guarda de documentos em curso, subordinam-se tecnicamente, no âmbito do sistema, aos arquivos centrais dos órgãos onde funcionam.

ARTIGO 20

Caberá aos arquivos correntes, para além das suas actividades de rotina:

- a) fazer o levantamento e a análise da produção documental;
- b) elaborar, em articulação com os arquivos centrais os planos de encaminhamento de documentos de arquivo, cumprindo o disposto nas tabelas de temporalidade;
- c) integrar as comissões de avaliação de documentos de arquivos;
- d) sistematizar a acumulação de documentos de forma a espelhar as funções e actividades dos serviços de origem.

1. Os arquivos correntes desverão ser periodicamente avaliados, com vista ao estabelecimento do seu adequado encaminhamento para os arquivos centrais.

2. Os documentos dos arquivos correntes devem ser encaminhados aos arquivos centrais decorridos dez anos sobre a sua produção.

CAPÍTULO III

Disposições finais

ARTIGO 22

A implantação do Sistema Nacional de Arquivos será feita gradualmente, mediante plano de prioridades e de acordo com as disponibilidades orçamentais e financeiras do Estado.

Aprovado pelo Conselho de Ministros.

Publique-se.

O primeiro Ministro, *Mário Fernandes da Graça Machungo*.

EDITAL

Prof. Doutor Narciso Matos, Reitor da universidade Eduardo Mondlane (UEM), faz saber:

1.º Que no dia 28.07.93, se realizam provas de doutoramento em História. Documentação, às quais se vai submeter a Licenciada *Maria Inês de Almeida Gonçalves Nogueira da Costa* membro do corpo académico de UEM, em serviço no Arquivo Histórico de Moçambique;

2.º Que a candidata cumpriu com os requisitos e formalidades consignados no Regulamento da Carreira Docente e no Regulamento de Acesso à Fomação de Pós-graduação e Actualização Pós-doutoramento, em vigor na UEM, tendo apresentado uma tese que tem por título «Compambia de Moçambique, 1892-1942: Uma Abordagem Funcional da Descrição dos Arquivos Permanentes»;

3.º Que o júri das referidas provas será presidido pelo Reitor de UEM e incluirá ainda os Prof. Doutores Vicenta Cortés Alonso, Presidente da Associação Espanhola dos Arquivistas, Bibliotecários Museólogos e Documentalistas, Manuel Garrido Mendes de Araújo e Gerhard Liesegang, da Universidade Eduardo Mondlane e Ana María de Almeida Camargo, da Universidade de São Paulo, Brasil;

4.º Que as provas se realizarão no anfiteatro da Faculdade de Medicina, com início à 09H00 do referido dia.

Reitoria da Universidade Eduardo Mondlane,
Maputo, aos 19 de Julho de 1993
O REITOR

PROF. DOUTOR NARCISO MATOS